



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

República de Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA.

RESOLUCIÓN CRA 828 DE 2018

(9 de febrero de 2018)

“Por la cual se prorroga el término de participación ciudadana señalado en el artículo segundo de la Resolución CRA 815 de 2017”

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 142 de 1994 y los Decretos 1524 de 1994, 2882 y 2883 de 2007, 2412 y 1077 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Que el inciso 3 del artículo 78 de la Constitución Política establece que el Estado garantizará la participación de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen.

Que la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* consagra en el artículo 8, que las entidades públicas deberán mantener a disposición de todas las personas, información completa y actualizada, entre otros aspectos, sobre *“(…) los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general”*.

Que el Título 6, Capítulo 3, Sección 1 del Decreto 1077 de 2015, señala las reglas mínimas para garantizar la divulgación y participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación.

Que el artículo 2.3.6.3.3.9 del Decreto 1077 de 2015 prevé que las Comisiones de Regulación harán público en su página Web, con antelación no inferior a treinta (30) días hábiles a la fecha de su expedición, todos los proyectos de resoluciones de carácter general que pretendan adoptar, excepto los relativos a fórmulas tarifarias, los cuales se regirán por lo previsto en el artículo 2.3.6.3.3.11 y siguientes del mismo Decreto.

Que el artículo 2.3.6.3.3.10 del decreto indicado, referente al contenido mínimo del documento que haga públicos los proyectos de regulación de carácter general, no tarifarios, señala en su numeral 10.4 que el término para la recepción de las observaciones, reparos o sugerencias no podrá ser menor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haga público el proyecto de regulación y que dicho plazo podrá prorrogarse por solicitud de parte u oficiosamente.

Que mediante Resolución CRA 815 de 2017, publicada en el Diario Oficial No. 50439 del 6 de diciembre de 2017, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico presentó para participación ciudadana, el proyecto de Resolución *“Por la cual se desarrolla el artículo 72 de la Resolución CRA 720 de 2015, se adiciona un numeral a las cláusulas 6, 9 y 10 y se modifican las cláusulas 25 y 26 del Anexo No. 1 de la Resolución CRA 778 de 2016”*, e inició el proceso de discusión directa con los usuarios, prestadores, gremios y demás agentes del sector e interesados, por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, tal como lo señaló el artículo segundo.

Que la Confederación de Comités y Vocales de Control – CONFEVOCOLTICS-, mediante comunicación con el radicado CRA 20183210005792 del 26 de enero de 2018, solicitó a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, ampliar el término de participación ciudadana de la Resolución CRA 815 de 2017, puesto que considera que es muy corto para realizar observaciones, reparos y/o sugerencias, teniendo en cuenta que la socialización de la misma comenzó en el mes de enero de 2018.

Que teniendo en cuenta la solicitud referida en el considerando anterior, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA considera necesario prorrogar hasta el 28 de febrero de 2018, el plazo de participación previsto inicialmente en el artículo segundo de la Resolución CRA 815 de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR hasta el 28 de febrero de 2018, el término de participación ciudadana previsto para adelantar el proceso de discusión directa con los usuarios, personas prestadoras, gremios y demás agentes del sector e interesados, señalado en el artículo segundo de la Resolución CRA 815 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de febrero de 2018.

JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO
Presidente

GERMÁN EDUARDO OSORIO CIFUENTES
Director Ejecutivo